



Mocoa, Putumayo, 24 de abril de 2024. Doy cuenta al Señor Juez de la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandada.

Rubén Darío Meza Martínez
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA PUTUMAYO**

Proceso: VERBAL
Radicado No. 860013103001-2022-00169-00
Demandante: Ana Carolina Villota Benavides y otro.
Demandada: Hermes Libardo Hernández Burbano y otro.

Auto: Absuelve petición.

Mocoa, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El abogado José Mauricio Ortega Narváez, quien funge en este asunto como apoderado del demandado William Narváez Morales, ha renunciado al poder que lo faculta para obrar en su nombre dentro del proceso.

A la renuncia la acompaña la constancia de que comunicó su decisión a su poderdante, con lo cual se acepta su solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, según lo preceptúa el Art. 76 del CGP, la renuncia al poder tendrá lugar cinco días hábiles siguientes a la fecha en que fue presentada la solicitud ante el juzgado

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98945612bd7f85ad3147fc24b09fd33200ab819dfa4687860d5628608c6c3136**

Documento generado en 24/04/2024 04:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>